CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
ASG/pmg/EFT/VCG

RESOLUCIÓN Nº: 170/2012
ANT : SU CARTA DEL 28 DE MARZO DE 2012.
MAT. : AUTORIZA INGRESO LIBERADO Y USO DE SITIO DE CAMPING EN LA RESERVA NACIONAL LAGUNA PARRILLAR.

Punta Arenas, 29/03/2012

VISTOS

1. Las facultades que me confieren el Art. 21 del Reglamento Orgánico de la Corporación Nacional Forestal, la Resolución N° 215, de 03 de mayo de 2010 del Sr. Director Ejecutivo de esta Corporación, reducida a escritura pública con fecha 06 de mayo de 2010, ante Notario Público de la ciudad de Santiago Juan Ricardo San Martín Urrejola, anotada en el Repertorio N° 11.082-2010.

CONSIDERANDO

1. La solicitud presentada por el Sr. **Cristian Bahamonde Ortega** , Coordinador Programa La Mochila, CORMUPA, mediante carta del 28 de marzo de 2012, que en lo central requiere pago liberado por concepto de entrada y uso de sitio de camping en la **RESERVA NACIONAL LAGUNA PARRILLAR.**

RESUELVO

1. **AUTORÍCESE INGRESO LIBERADO y USO DE SITIO DE CAMPING GRATUITO** a un grupo de **19 personas,** participantes del taller de Educación al Aire Libre de la CORMUPA, para ingresar a la **RESERVA NACIONAL LAGUNA PARRILLAR,** entre los días **31 DE MARZO al 01 de ABRIL DE 2012.**

2. **CÚMPLANSE** las Normativas Especiales y observaciones que se indican a continuación:

   - La medida dispuesta en el párrafo precedente constituye una excepción y ha sido tomada atendiendo a los fines educativos-recreativos que inspiran al grupo visitador.

   - La persona a cargo del grupo deberá comunicarse previo a su visita (obligatorio) con el Administrador del área silvestre a visitar o en su defecto con el personal de CONAF.

   - Se deberá presentar al momento del ingreso a la Reserva Nacional Laguna Parrillar los tickets individuales de pase liberado correlativos del N°19942 al N° 19950, N°s 19999, 20000 y del N° 69111 al N° 69118 además deberá entregar un listado oficial con nombre y Rut de las personas que harán uso de este beneficio en la respectiva portería.

   - El profesional a cargo desarrollará las actividades con los participantes a su propio riesgo y declara expresamente que exime de toda responsabilidad a CONAF por toda negligencia, cualquiera fuera su causa y efectos, que comprometan a todos los integrantes.

   - Se les libera del pago del sitio con el compromiso de extraer toda la basura generada por las actividades en dicha Unidad, siendo los responsables de apagar debidamente las fogatas utilizadas y del cuidado del área silvestre protegida.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,

José Fernández Dübrock
Director Regional

Dirección Regional Magallanes y Antartica Chilena

Distribución:

- Eduardo Fueyo Torres-Jefe Sección Planificación y Desarrollo Departamento Areas Silvestres Protegidas Or.XII
- Valeria Alejandra Cano Gallegos-Encargado Uso Público Departamento Areas Silvestres Protegidas Or.XII
- Ricardo Oyarzún Vargas, Administrador Reserva Nacional Laguna Parrillar, -
- CRISTIAN BAHAMONDE ORTEGA, COORDINADOR PROGRAMA "LA MOCHILA", CORMUPA. -